

DIARIO



OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

## Subsecretaría

## ESTADO MAYOR GENERAL

## Bajas

El día 18 del actual falleció en esta plaza el General de División, en situación de reserva y Vocal del Tribunal de represión de la Masonería Comunismo, D. Enrique Uzquiano Coronel.  
Madrid, 21 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

## ESTADO MAYOR

## Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes correspondientes al Grupo 1.º, existentes en la Escuela de Estado Mayor y que a continuación se relacionan.

Una de comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor, para profesor auxiliar de su Arma, en la clase de Táctica de los Cursos de Cuerpo de Ejército y de Ejército.

Una de comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, para profesor auxiliar de su Arma de la clase de Táctica del Curso de División.

Una de comandante de cualquier Arma del Servicio de Estado Mayor,

para profesor auxiliar de la clase de Topografía.

Las instancias de los peticionarios se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, documentadas en la forma prevista en la Orden antes citada, debiendo los interesados cursar una instancia por cada destino solicitado y anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## INFANTERÍA

## Destinos

Por haber sido ascendido a cabo de Banda después de ser destinado el corneta Miguel Pérez Lucas, queda sin efecto la Orden de 29 de abril de 1954 (D. O. núm. 97), continuando el interesado en su anterior destino.  
Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERÍA

## Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

rece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir desde 1 de julio de 1954

Coronel de Caballería (E. A.) don Luis Fernández de la Puente y So-

lérzano, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Sánchez-Tirado y Vázquez de Zafra, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar en la plaza de Huelva.

Otro, D. Juan Valderrábano Samitier, de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Valladolid, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Coronel de Caballería (E. C.) don José Bustamante Sanchez, de la Jefatura de Defensa Pasiva de Sevilla, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Teniente coronel de Caballería (E. A.) don José Ortega Costa, del A.º Estado Mayor, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Comandante de Caballería (E. A.) don Juan Hernández Izquierdo, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6 once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Salustiano Robledo García, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Otro, D. Marcelino del Río Banderas, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés, núm. 6, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Comandante de Caballería (E. A.) don Manuel Mateos Salvago, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a

oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954.

*Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954*

Comandante de Caballería (E. A.) don Julio Repollés de Zayas, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Francisco Vázquez López-Ortega, de la Academia General Militar.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de junio de 1954*

Comandante de Caballería (E. A.) don Domingo Echevarría Martínez de Marigorta, a mis órdenes en la 6.ª Reg. óu Militar y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Otro, D. Eugenio García Borrueal, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés, núm. 6.

Comandante de Caballería (E. C.) don Antonio Rodríguez López, de la Caja de Recluta núm. 23, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. José Miranda Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla), once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Antonio Ojeda Gadea, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Jerónimo Garrido Rodríguez, del segundo Depósito de Sementales, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Otro, D. Agustín Buendía Avilés, disponible en la 2.ª Región Militar (Jaén), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Tomás Gajigas Echarri, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

Capitán de Caballería (E. A.) don Pedro González Revuelta, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar (Santander), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento de com-

plemento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954*

Capitán de Caballería (E. A.) don Jaime Fernández de Córdoba y Mariategui, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Ramón Fernández Barredo, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1954*

Capitán de Caballería (E. A.) don Francisco Carrera Novoa, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Marino Canga Cabo, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Patricio Cuiñado Otero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954*

Capitán de Caballería (E. A.) don Francisco Mateo González, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio, núm. 12.

Otro, D. Manuel Castrillón Álvarez, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. José Jiménez Verasain, de la Academia General Militar.

Otro, D. José de Percebal y del Moral, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar (Almería).

Otro, D. Pedro Catalán Ramos, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Lambertó López Marva, del tercer Depósito de Sementales, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Luis Pérez Blanco, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Teófilo Polo Escudero, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Luis Afán de Rivera y Nestares, del Grupo Dragones del Alfambra, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954*

Capitán de Caballería (E. A.) don José Travesedo y Martínez de la Riva, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. José de Tuero y Derqui, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

Otro, D. Angel Abengoechea Larraz, de la Academia General Militar.

Teniente de Caballería (E. A.) don Manuel Blanco Blanco, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Luciano García de la Torre, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Arturo Estévez Osorio, del Servicio de Intervenciones y Protectorado, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Capitán de complemento D. Lo Muñoz Gil, en situación de complemento voluntario en la 8.ª Región Militar (Lugo), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Teniente auxiliar de Caballería don Francisco Marcos Jesús, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUSOZ GRANDES

### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, se anuncia para ser cubierto en turno de elección entre las cronías de Caballería de la Escala activa (grupo 1.º) que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas con arreglo a lo que determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 138) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal

deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telegrafo.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de jefes y oficial de Caballería de la Escala activa existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, correspondientes al Grupo 1.º y que a continuación se indican.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con el informe reservado que previene la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publique la presente Orden, adelantándose las peticiones por telegrafo.

Dos de comandante de Caballería, profesores del primer Grupo de la segunda Sección (Estudios y Experiencias), preferentemente diplomado de Estado Mayor.

Una de capitán de Caballería, ayudante de profesor del primer Grupo de la tercera Sección (Equitación) diplomado en esta especialidad.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Especialistas paradistas

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al alférez especialista paradista D. Enrique Campuzano Gayol, del séptimo Depósito de Sementales, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicios desde que fué clasificado para estos efectos, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamenta-

ria, el día 14 de junio de 1954 el brigada especialista paradista D. José Medina Casares, del cuarto Depósito de Sementales (Sección Palma de Mallorca), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Especialistas picadores.

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los alféreces especialistas picadores que a continuación se relacionan:

Alférez especialista picador don Orencio Alonso Alonso, de la Agrupación de Sanidad núm. 5, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Ramón Sánchez-Requejo Ramos, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Santiago Menéndez Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### INGENIEROS

#### Mandos

Para cubrir el mando del Grupo de Transmisiones de la 42 División de Infantería de Montaña, anunciado por Orden de 20 de mayo último (D. O. núm. 114), he designado al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo 1.º, D. José Fernández de Arcaya y Oroz, de disponible en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### SANIDAD MILITAR

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel médico que existe en el Hospital Militar de Madrid.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954, a los que a continuación se relacionan:*

Comandante médico D. Eduardo Tapia Espino, del Hospital Militar de Oviedo.

Otro, D. Julián Chico González, del Parque Central de Sanidad Militar.

Otro, D. Antonio Manzano Miguél, director de la Clínica Militar de Zamora.

Otro, D. Carlos Olivares Baque, del Hospital Militar de Zaragoza.

Capitán médico D. Eduardo Gutiérrez Luco, del Hospital Militar de Ceuta.

Capitán de Sanidad Militar (Escala complementaria) D. Eduardo Aguiló Planells, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954, a los que a continuación se relacionan:*

Comandante médico D. Felipe Burgos Fernández, del Hospital Militar de Valladolid.

Otro, D. Macario Dies de Dios, de la Academia de Intendencia.

Capitán médico D. José Bello González, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Fernando Juan Martín, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.

Otro, D. Luis del Hoyo Enciso, del Hospital Militar «Gómez Ulla» de Te-  
tuán.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde las fechas que para cada uno se indican*

Comandante médico D. Carlos Moreno de Mouroig y Gil, de la Agrupación de Sanidad Comandancia General de Ceuta, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Capitán médico B. Bartolomé García González, del Hospital Militar de Valencia, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Capitán médico D. Diego de Orbe Machado, del Hospital Militar de Granada, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista pasada como oficial, a percibir desde 1 de junio de 1954.

*Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como oficial o sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indican*

Capitán médico D. Rafael Avila Boveda, del Gobierno del Africa Occidental Española, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Florián Ribate Piarge, de la Academia General Militar, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Manuel Fernández-Cuartero y Pons, del Depósito de Rctria y Doma de Ecija, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Teniente médico D. Modesto Galicia Merinero, del Regimiento de Artillería núm. 19, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Eulogio Gastón Brun, del Regimiento de Artillería núm. 72, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de julio de 1954.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954, a los que a continuación se relacionan*

Practicante de segunda D. Julián Rivero Mateos, del Batallón de Transmisiones núm. 7.

Otro, D. Fernando Bosch Palos, del Tercio Gran Capitán 1 de La Legión.

Otro, D. Félix Hernández González, de la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Otro, D. Juan López Gutiérrez, del Hospital Militar «Gómez Ulla» de Tehuacán.

Otro, D. Manuel González Barrios, de la 232 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Salvador García García, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro, D. Simón Guerrero Vázquez, de la 321 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras.

Otro, D. Raimundo Martínez de Llago, del Regimiento de Artillería número 31.

Otro, D. Carlos Castellanos Ramis, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro, D. Eutiquio, Orcajo Díez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6.

Otro, D. Adolfo Blanco Villar, de la 123 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Ramón Álvarez Gil, de la Fábrica Nacional de La Marañosa.

Otro, D. Ángel Montero Mateos, del Regimiento de Infantería La Victoria número 23.

Otro, D. José Molina Martín, del Hospital Militar «Gómez Ulla» de Tehuacán.

Otro, D. Juan Moreno Holgado, de la 243 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Manuel Hernández Marín, de la 234 Comandancia de la Guardia Civil.

Otro, D. Antonio Ruiz Real, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, D. Manuel Gallego Bayón, del Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6.

Practicante de segunda D. Antonio Sánchez Contreras, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista pasada como practicante, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Sargento D. Ernesto Millán Martínez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde las fechas que para cada uno se indican, a los que a continuación se relacionan*

Sargento D. Adrián Marchena Alloza, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Antonio López Hermida, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Gabriel González Courel, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Sargento D. José Fernández Jiménez, de la Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista pasada como sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Destinos

Para cubrir destino de libre elección de practicantes de Sanidad, anunciado por Orden de 10 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 106), pasa destinado con carácter voluntario al Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8 el practicante de segunda del mencionado Cuerpo D. Bonifacio Heras Herrero, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las págs. 918 y 919 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que interesan a capitanes y tenientes médicos, y practicantes de Sanidad Militar.

## FARMACIA MILITAR

Curso de aptitud para el ascenso a jefe

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 11 de junio de 1954 (D. O. núm. 132), se publica a continuación relación nominal de los capitanes farmacéuticos que han de asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe, que dará comienzo en el Instituto Farmacéutico del Ejército el día 1 de febrero próximo, así como

de los suplentes que deberán estar en condiciones de efectuar su incorporación en aquella fecha, previa orden oportuna para ello.

**Alumnos**

Capitán farmacéutico D. Eugenio Burgos Cortés, de la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria.

Otro, D. Alejo Arnáiz Bonilla, del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid.

Otro, D. Andrés Dehesa Blanco, de la Farmacia Militar de Santander.

Otro, D. Antonio Mateo Andrés, de la Farmacia de la Fábrica Militar de Traba.

Otro, D. Cándido Alonso Gómez, de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Landa Sadoñil, de la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián.

Otro, D. Zoilo Méndez Espejo, del Laboratorio de Farmacia Militar de Córdoba.

Otro, D. Manuel Castilla Pérez, de la Farmacia del Hospital Militar de Granada.

Otro, D. Juan Osuna Fanjul, de la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Alejandro Soriano Alderete, de la Farmacia Militar núm. 2. de Madrid.

Otro, D. Manuel Yépez Flores, de la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba.

Otro, D. Pascual Mateo Romero, de la Jefatura de Farmacia de la 3.ª Región Militar.

**Suplentes**

Capitán farmacéutico D. Luis O'Valle Alva, de la Farmacia Central de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Francisco Alba Rico, de la Farmacia Militar de Granada.

Otro, D. Emilio Martínez Castellote, de la Farmacia Militar de Guadalupe.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**VETERINARIA MILITAR**

ADVERTENCIA.—En la página 914 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Veterinaria Militar don José Panero Buceta.

**OFICINAS MILITARES**

**Destinos**

Para cubrir la vacante de oficial de Oficinas Militares (E. C.) anun-

ciada en turno de provisión normal por Orden de 21 de mayo de 1954 (D. O. núm. 116), se destina con carácter voluntario al Parque de Intendencia de Madrid al capitán de Oficinas Militares (E. C.) don José Lozano López, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**VARIAS ARMAS**

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo último, y a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, pasan destinados al Gobierno del Africa Occidental Española los soldados que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Soldado Francisco Villalobo Camacho, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llanó Amarillo núm. 7.

Otro, Joaquín Mentarroso Huete, del mismo.

Otro, Eugenio Acuña Ríos, del mismo.

Otro, Julián Cea Cartón, del séptimo Grupo de Automóviles (Academia de Caballería).

Otro, Luciano Fernández Pérez, del mismo.

Otro, Eliseo Rodríguez Calderón, del mismo.

Otro, Aquilino Furones Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, Francisco Gosalons Sintés, del Regimiento de Artillería número 64.

Otro, Manuel Espadilla Sánchez, del Regimiento de Artillería número 12.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—De la página 912 a la 318 se publican cinco Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**Dirección General de Servicios**

**Elaboración de pan**

Con el fin de armonizar debidamente los preceptos del Decreto-Ley de 18 de diciembre de 1953, con la necesi-

dad de mantener en estado de eficiencia las actuales instalaciones para que sirvan tanto de escuela a las tropas de Intendencia, como de medio idóneo para surtir de pan a las Unidades del Ejército en las mejores condiciones de calidad y precio, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto-Ley citado, ha resuelto lo siguiente:

**Artículo 1.º—RÉGIMEN DE ELABORACIÓN DEL PAN**

Tendrá carácter mixto.

Se elaborará por Intendencia en las plazas que cuenten con elementos propios, y se contratará con la industria civil en las plazas de menor importancia o que no cuenten con dichos elementos. La puntualización del desarrollo de este régimen corresponde a las Autoridades Regionales, con el asesoramiento técnico, si las es necesario, del jefe de los Servicios de Intendencia Regionales.

**Artículo 2.º—ORGANOS DE EJECUCION**

**A) Servicio a cargo de Intendencia**

Se llevará a cabo por las Agrupaciones y Grupos de Intendencia, valiéndose de sus Unidades de Servicios Regionales, con los siguientes medios:

- sus propios elementos;
- el personal obrero civil de los actuales cuadros de clasificación dedicado a esta función;
- las panaderías militares existentes;
- sus elementos administrativos.

**B) Contratos con la industria civil**

Se establecerán por medio de las Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones o por las locales en los casos en que así lo determinen las Autoridades Regionales. Unas y otras vigilarán el cumplimiento de los contratos que se establezcan.

**Artículo 3.º—PRIMERAS MATERIAS**

Las adquisiciones de trigo continuarán realizándose en la forma actual. El resto de los elementos necesarios para la elaboración de pan se adquirirán por la Junta Central o Juntas Regionales, según se disponga en cada caso.

La molturación del trigo se llevará a cabo en la forma actual.

**Artículo 4.º—ALMACENAMIENTO**

Los Almacenes Regionales y sus Depósitos conservarán las primeras materias, para ser entregadas en el momento y forma que se disponga por las Autoridades Regionales.

Según los casos y por determinación de dichas Autoridades, recibirán para su distribución el producto elaborado.

**Artículo 5.º—RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

En el caso A) del artículo 2.º, la formalización de la documentación corresponde a las Agrupaciones y Grupos de Intendencia, los que la elevarán a la Jefatura Regional para la tramitación reglamentaria a través de las Subinspecciones.

En el caso B) se procederá como en la actualidad.

**Artículo 6.º—Las Autoridades Regionales** dispondrán en épocas de maniobras, ejercicios, campamentos y escuelas prácticas o en circunstancias normales de guarnición, que las tropas de Intendencia intervengan en los trabajos de elaboración del pan, tanto para seguir el adiestramiento de las mismas, como para alcanzar que el personal de tropa e incluso del Cuerpo de Suboficiales, pueda cubrir las bajas naturales del elemento civil, cuando éstas se produzcan, no solo durante la permanencia en filas, sino después del licenciamiento.

**Artículo 7.º—El régimen que establece esta Orden** se implantará a partir del 1.º de agosto próximo.

Madrid, 21 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Pases al Grupo 2.º

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido el día 6 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Grupo 2.º el capitán de la Guardia Civil D. Felipe Lorenzo Ramoso, de la 233 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 38 Tercio.

Madrid, 11 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido el día 9 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Grupo 2.º el capitán de la Guardia Civil D. Maximiano Sánchez Rojo, de la 239 Comandancia, quedando a las órdenes del Director

General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 39 Tercio.

Madrid, 11 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido el día 9 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Grupo 2.º el capitán de la Guardia Civil D. Juan García Hernández Sánchez, de la 207 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al séptimo Tercio.

Madrid, 11 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido el día 17 del mes actual la edad que determina el artículo 3.º de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Grupo 2.º el capitán de la Guardia Civil D. Ismael Serna Bocos, de la 234 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 34 Tercio.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y por haber cumplido el día 18 del mes actual la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Grupo 2.º el capitán de la Guardia Civil D. Paulino Martín Barrio, de la 135 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 35 Tercio.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 6 de junio de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. Luis Martín Sánchez, de la 111 Comandancia,

causando baja en el Grupo 2.º y alta en el 1.º, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Madrid, 11 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 9 de junio de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. Antonio Resa Martínez, de la 201 Comandancia, causando baja en el Grupo 2.º y alta en el 1.º, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al primer Tercio.

Madrid, 11 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 9 de junio de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. Emilio Ortega Benito, del tercer Tercio Móvil, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al expresado Tercio.

Madrid, 11 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 17 de junio de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. José Lupiáñez Gutiérrez, de la 137 Comandancia, causando baja en el Grupo 2.º y alta en el 1.º, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el

...oso y se asciende al empleo in-  
diato superior, con la antigüedad  
l día 18 de junio de 1954, al te-  
de la Guardia Civil D. Elías  
ado Ruiz Capilla, de la 239 Col-  
dancia, quedando a las órdenes  
Director General de dicho Cuer-  
y afecto para documentación y  
eres al 39 Tercio.  
Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Intervención General del Ejército

### REGIMIENTO DE LA GUARDIA

#### Premios de constancia

Con arreglo a lo dispuesto en la  
Ley VII de la Orden de 19 de  
enero de 1953 (D. O. núm. 44), se  
confirma la concesión del premio  
de constancia que le ha sido aproba-  
do por el General Subinspector de la  
Banda Militar, al personal que a con-  
tinuación se relaciona, a partir de  
la fecha que a cada uno se le se-  
ñala.

#### Primer premio de constancia a partir de 1 de junio de 1954

Guardia de segunda Saturnino Mu-  
ñoz Garrido.  
Otro, Pascual Yusta López.  
Otro, Atanasio Fernández del Cojo.  
Otro, Jacinto Posado González.  
Otro, Angel Pérez Ortiz.  
Otro, Juan Serrano López.  
Otro, Miguel Minguez Álvarez.  
Otro, Felipe Martín, López.

#### Segundo premio de constancia a par- tir de 1 de junio de 1954

Guardia de segunda Miguel Olea  
Ruiz.  
Otro, Joaquín Medina Pascual.  
Otro, José Fernández Reigosa.  
Otro, José Manuel Polo Riesgo.

#### Segundo premio de constancia a par- tir de 1 de mayo de 1954

Guardia de segunda Manuel Gó-  
mez Sánchez.

#### Tercer premio de constancia a partir de 1 de junio de 1954

Guardia de segunda Celedonio Or-  
tiz de la Tabla.  
Otro, Domingo Gutiérrez Ayala.  
Otro, Eliseo Arias Vázquez.  
Otro, Justino Torres Sánchez.  
Otro, Domingo Fernández Vicente.

#### Cuarto premio de constancia a partir de 1 de junio de 1954

Guardia de primera D. Federico  
García Jiménez.  
Guardia de segunda D. Antonio  
García Jiménez.  
Otro, D. Julián Horche Calvo.  
Guardia de primera D. Pedro  
Hontencillas Pinar.  
Otro, D. Blas Daniel Martín Tovar.  
Otro, D. Joaquín García Martínez.  
Otro, D. José María López Ruiz.  
Guardia de segunda D. Edelmiro  
Alonso Arias.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1954

Cabo D. Félix Trapero González.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1954

Guardia de segunda D. Cayo Fer-  
nández Flores.

#### Quinto premio de constancia a partir de 1 de junio de 1954

Cabo D. Constantino Rodríguez Fi-  
dalgo.  
Otro, D. Juan Ibáñez Ibáñez.  
Guardia de primera D. Pedro Ta-  
mayo Jodra.  
Cabo D. Anastasio San Juan Ma-  
yoral.  
Guardia de primera D. Donato de  
las Cuevas Bodas.  
Otro, D. Eliseo Rodríguez Fernán-  
dez.  
Otro, D. Fulgencio Díez Sáez.  
Otro, D. Valeriano de Nicolás Gar-  
cía.  
Otro, D. Germán Esco Carrey.  
Guardia de segunda D. Gabriel  
Merino Hernando.  
Otro, D. Vicente Elio Jurio.  
Otro, D. José Sánchez Muñoz.  
Cabo D. Lorenzo González San  
Llorente.  
Guardia de primera D. Antonio  
Alonso Cuesta.  
Guardia de segunda D. Teodoro  
Sánchez Olmedo.  
Otro, D. Rafael Barrachina Gasco.  
Cabo D. Miguel Suárez Gil.  
Otro, D. Vidal Pascual Fol.  
Otro, D. David Peláez Nieto.  
Guardia de segunda D. Manuel  
Leal Sánchez.  
Otro, D. Joaquín Lechuga Fernán-  
dez.

#### Sexto premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954.

Sargento D. Celso Ríos Ramos.  
Cabo primero D. Augusto Algarra  
de Carlos.  
Cabo D. Luis Mayans Láinez.  
Otro, D. Angel Varona Peña.  
Guardia de primera D. Manuel  
Otero Mirás.  
Otro, D. Ramiro Arlifo Moler.

Cabo D. José Francia Fernández.  
Otro, D. Antonio Rélingue Chacón.

#### Octavo premio de constancia a partir de 1 de julio de 1954

Guardia de primera D. Pascual  
Boluda Robles.

#### Segundo premio de constancia (Perso- nal Marroquí)

Trompeta Said Moh Amar, núme-  
ro 3.472, a partir de 1 de junio  
de 1954.

#### Sexto premio de constancia (Personal Marroquí)

Guardia de segunda Sid Hamed Mo-  
hamed Ali, núm. 1.754, a partir de  
1 de agosto de 1954.  
Madrid, 18 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Señalamiento de sueldos y ha- beres

Con arreglo al artículo único del  
Decreto de 26 de octubre de 1945  
(D. O. núm. 248), se concede el suel-  
do de sargento al personal relacio-  
nado a continuación, el que empe-  
zará a disfrutarlo a partir de las fe-  
chas que se indican:

#### Del Grupo de Fuerzas Regulares de In- fantería Ceuta núm. 3

Cabo, núm. 2.543, Mohamed El  
Meki Ben Laarbi, a partir de 1 de  
abril de 1954.  
Otro, núm. 16.120, Aiad Ben Moha-  
med Ben Hanin, a partir de 1 de  
de abril de 1954.  
Otro, núm. 21.595, Abdelkader Ben  
Mohamed Ben Haddu, a partir de 1  
de abril de 1954.  
Otro, núm. 21.311, Si Mohamed  
Ben Abselan Ben Boali, a partir de  
1 de abril de 1954.  
Otro, núm. 15.679, Embar Ben Yila-  
li Busehau, a partir de 1 de abril  
de 1954.  
Otro, núm. 15.275, Hamed Ben Mo-  
hamed Belhacos, a partir de 1 de  
abril de 1954.  
Otro, núm. 21.970, Buxtas Ben Mo-  
hamed Ben Yilali, a partir de 1 de  
abril de 1954.  
Otro, núm. 17.900, Lahasen Ben  
Busehan Janek, a partir de 1 de  
abril de 1954.  
Otro, núm. 18.813, Chaib Ben Amar  
Abdelkader, a partir de 1 de abril  
de 1954.  
Otro, núm. 28.427, Marzok Ben Hos-  
sain Ben Mesaud, a partir de 1 de  
abril de 1954.

Otro, núm. 20.856, Mohamed Ben Mohamed Kassen, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 6.235, Hamed Mohamedi Ben Selam, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 19.275, Chaid Ben Mok Ben Mok, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 17.628, Mohamed Ben Hamed Amar, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 24.860, Abselan Ben Abselan Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 15.302, Taleb Ben Abdelkadir Ben Mohamed, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 17.480, Mohamed Ben Si Amar Hamu, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 17.029, Abselan Ben Yilud Garbau, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 15.889, Mohamed Ben Hamed Masdubi, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 16.440, Abselan Ben Ali Chaire, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 17.619, Mohamed Ben Hamu, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 15.687, Sahami Ben Mohamed Ben Abselan, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 28.437, Mohamed Ben Hamed Lidri, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, núm. 23.150, Mohamed Ben Hamed Ben Chaib, a partir de 1 de abril de 1954.

#### *Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión*

Cabo primero, Félix García García, a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Ricardo García Núñez, a partir de 1 de septiembre de 1954.

Cabo, Isaac Aserraf Bencimbra, a partir de 1 de julio de 1954.

Otro, Pedro Alljarde Gómez, a partir de 1 de julio de 1954.

Otro, José García Martínez, a partir de 1 de mayo de 1954.

Otro, Cristóbal Ferrera del Rosario, a partir de 1 de noviembre de 1952.

Otro, Pedro Redondo Rodríguez, a partir de 1 de mayo de 1954.

Otro, Guillermo Feijoo Barral, a partir de 1 de mayo de 1954.

#### *Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión*

Cabo primero Jesús Mazorra Sañudo, a partir de 1 de abril de 1954.

#### *Del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión*

Cabo Raimundo Pérez Bejarano, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Florencio Granados García, a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, Gabriel Florit Amengual, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Adolfo Jiménez Escañó, a partir de 1 de septiembre de 1952.

#### *Del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión*

Cabo primero, Orenco Nieves Pérez, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Rafael Pérez Domínguez, a partir de 1 de abril de 1954.

Cabo, Manuel Jeremías Jorge, a partir de 1 de junio de 1954.

Otro, Dionisio Ramos González, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Rafael Fort Anell, a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Manuel Chaparro Salguero, a partir de 1 de diciembre de 1951 (se confirma la Orden de 4 de septiembre de 1952, D. O. núm. 202 de concesión de sueldo de sargento).

Otro, Francisco Domínguez Lara, a partir de 1 de marzo de 1954.

Otro, Juan Roldán Rodríguez, a partir de 1 de julio de 1954.

Madrid, 18 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## SUBSECRETARIA

### PERSONAL INDIGENA

#### Pensiones

Concedida pensión por O. C. de 19 de abril último (D. O. núm. 88), entre otros, a los sargentos moros del Grupo de Regulares de Infantería Arcaica núm. 6, que a continuación se indican, y como quiera que los mismos perfeccionaron un trienio con anterioridad a su pase a la situación de retirado, se rectifica aquella en el sentido de que la pensión mensual concedida a cada uno quedará incrementada en 74,99 pesetas a que es ciente el referido trienio.

#### *Personal que se cita*

Sargento indigena núm. 11.667, Ben Abija Garbani.

Otro, núm. 8.565, Sid Layasi Ben Mohamed.

Otro, núm. 54, Mohamed Ben Selam.

Otro, núm. 1.783, Sidi Hamed Ben Yilaly.

Madrid, 21 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Concedida pensión por O. C. de 20 de enero último (D. O. núm. 30), al soldado indigena del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7, Mimun Ben Amar Muzá número 22.883, y habiéndose omitido al formular la propuesta correspondiente una Medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fue concedida por O. C. de 7 de enero de 1953 (D. O. núm. 15), se rectifica aquella en el sentido de que la pensión anual señalada quedará incrementada en 150 pesetas.

Madrid, 21 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

(Conclusión de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 137, de fecha 20 de junio de 1954.)

### TRIBUNAL DE SEVILLA (2.ª REGIÓN MILITAR)

#### *Clasificados para destinos de 2.ª clase*

Brigada de Caballería D. Manuel Martínez Jiménez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Beja, Sevilla).

Brigada de Artillería D. Juan Pérez Chacón, del Regimiento núm. 14.

Brigada de Infantería D. Santos

Vicente Sánchez, de la Comandancia Militar del Castillo de Santa Catalina.

Brigada de Infantería D. Mateo Rangel Ledesma, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).

Brigada de Infantería D. Manuel Reina Segura, del Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Brigada de Aviación (T. S.) D. Gerardo Arce Fernández, de la Jefatura Sanidad de la R. A. del Estrecho.

Brigada de Infantería D. José Muñoz Sánchez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Brigada de Artillería D. José Alvarez Rumin, del Grupo A. A. número 3.

Brigada de Caballería D. Eduardo Pérez Caro, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Lucena del Puerto, Huelva).

Sargento de Remonta D. Miguel Pedregosa López, del Depósito de Recría y Doma de Beja.

Sargento de Infantería D. Juan de Dios del Moral, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de La Legión D. Manuel Sánchez Terrones, de reemplazo vo-

Intantario en la 2.ª Región Militar (plaza de Cabra (Córdoba)).

Sargento de La Legión D. Manuel Fernández Luiña, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de Ingenieros D. Antonio Arroyo Obrero, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de Ingenieros D. Manuel Ureña Ayuso, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Linares, Jaén).

Sargento de Infantería D. Juan Ríos Moreno, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Sargento de Sanidad D. Bartolomé del Río Ramírez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Arahal, Sevilla).

Sargento de Sanidad D. Felipe Muñoz Ruiz, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Ecija, Sevilla).

Sargento de Infantería D. José Barrios Gilabert, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Arco de la Frontera, Cádiz).

Sargento de Ingenieros D. Sebastián Vilar Vidal, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de Infantería D. Manuel Jurado Potenciano, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Sargento de Infantería D. Antonio Ureña Bonilla, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de Artillería D. José Rodríguez Díaz, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Sargento de Infantería D. Rafael Perea Rosado, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).

Sargento de Infantería D. José Pozo-Jiménez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de Infantería D. Alfredo Fariñas López, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de San Juan de Aznalfarache, Sevilla).

Sargento de Infantería D. Matías Gómez Núñez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Villanueva de Castillejos, Huelva).

Sargento de Infantería D. Antonio Pérez Aguilera, de «colocado» en la 2.ª Región Militar (plaza de Montizón, Jaén).

Sargento de Infantería D. Juan Berzosa Rodero, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de Infantería D. Ramón Casado del Pozo, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Bella Vista, Sevilla).

Sargento de Infantería D. Lorenzo Domínguez Barquero, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez de la Frontera, Cádiz).

Sargento de Ingenieros D. Antonio Aguilera Jiménez, del Batallón de Transmisiones núm. 2.

Sargento de Infantería D. Ramón Martínez Rey, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Sargento de Infantería D. Antonio Guillén Castro, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Sargento de La Legión D. Francisco González Ruiz, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Huelva).

Sargento de Infantería D. Enrique Fernández Peillón, del Regimiento Cádiz núm. 41.

Sargento de Infantería D. Felipe Domínguez Rodríguez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

#### *Clasificados para destinos de 3.ª clase*

Sargento de Caballería D. Miguel Garrido Guíérrez, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

#### TRIBUNAL DE BILBAO (6.ª REGION MILITAR)

#### *Clasificados para destinos de 1.ª clase*

Brigada de La Legión D. Antonio Díez Rubio, del Tercio Duque de Alba 2.

Brigada de Infantería D. Teodoro Sanjuanes Rosas, del Regimiento Flandes núm. 30.

Brigada de Infantería D. Gabriel Zuloaga Gándara, del Regimiento Valencia núm. 23.

Brigada de Artillería D. Damían Bartolomé Lumbreras, del Regimiento Costa de Bilbao.

Brigada de Artillería D. Angel Caro Mendoza, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Vitoria, Alava).

Brigada de Ingenieros D. José Calviño Basoa, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Valle de Cabuérniga, Santander).

Brigada de Artillería D. Félix Alvarez Nalda, del Regimiento de Artillería Costa de Bilbao.

Brigada de Artillería D. Santiago González Allende, del Regimiento número 46.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Fernández Castro, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Mallaño, Santander).

Brigada de Infantería D. Justiniano Pérez Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 43.

Brigada de Infantería D. Manuel

Pérez Yáñez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 9.

Brigada de Artillería D. Gregorio Mardones Robredo, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Sestao, Vizcaya).

Sargento de Infantería D. Hilario Oreja Rodríguez, del Regimiento Flandes núm. 30.

Sargento de Infantería D. Jesús Langarica Garása, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao).

Sargento de Artillería D. Rafael Abadía Sáenz de Azuelo, del Regimiento Costa de Bilbao.

Sargento de Aviación (S. T.) don José Romero Nieto, de reemplazo voluntario en la Región Aérea Atlántida (plaza de Vitoria).

Sargento de Infantería D. Juan Bautista García Izquierdo, del Regimiento Garelano núm. 45.

Sargento de Infantería D. Domingo Herrero Fernández, del Regimiento Valencia núm. 23.

Sargento de Artillería D. Aurelio Meriel Alonso, de la Capitania General de la 6.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. Manuel Gutiérrez Terán, del Regimiento Costa de Bilbao.

Sargento de Artillería D. Eloy Herrero Incera, del Regimiento Costa de Bilbao.

Sargento de Infantería D. Julián Valles Hernández, del Regimiento Valencia núm. 23.

#### *Clasificados para destinos de 2.ª clase*

Brigada de Infantería D. Dionisio Moral García, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Vitoria, Alava).

Brigada de Infantería D. Cipriano Peral Cano, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Vervantevilla, Alava).

Brigada de Artillería D. Manuel Sanz Chimenos, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Zaitegui, Alava).

Brigada de Artillería D. Irineo Rodríguez Isla, de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao).

Brigada de Infantería D. Angel Fuentes Ratón, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Brigada de Artillería D. David Sainz Sainz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 36.

Sargento de Infantería D. Manuel Marinda Gurende, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Erburgo, Alava).

Sargento de Artillería D. Jacinto Ortega Robredo, del Regimiento Costa de Bilbao.

Sargento de Infantería D. Mario Hernández Moreno, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao, Vizcaya).

Sargento de Infantería D. José Val-

derramá Valderrama, del Regimiento Flandes núm. 30.

Sargento de Infantería D. Miguel González Pérez, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Labastida, Alava).

Sargento de Caballería D. Eliseo Díaz Avín, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Victoria, Alava).

Sargento de Artillería D. Alejandro Moniero Rodríguez, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Santander).

Sargento de Infantería D. José de Pedro Pintado, del Regimiento Valencia núm. 23.

Sargento de Infantería D. José Torres Duñas, del Regimiento Valencia número 23.

Sargento de Artillería D. Dámaso Méndez Arcaute, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Vitoria, Alava).

Sargento de Infantería D. Cayetano Picón Quintana, del Regimiento Galliano núm. 45.

#### *Clasificados para destinos de 3.ª clase*

Sargento de Infantería D. Fermín Cubillo Matute, de reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Labastida, Alava).

Madrid, 8 de junio de 1954.—*Luis Carrero.*

(Del B. O. del Estado núm. 165.)

Exemos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. José Panero Buceta, comandante del Cuerpo de Veterinaria Militar, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas en las condiciones que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 279) por Orden circular de fecha 24 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 300), cese en la referida comisión, reintegrándose al Ejército.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 168.)

Exemos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 91), y Orden de 28 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» núm. 306),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que constituyen el Concurso número ocho, el cual se regirá por las siguientes normas:

#### A) NORMAS DE CARACTER GENERAL

##### I.—Peticiónes

Serán formuladas con arreglo a los modelos que se publican con esta Orden, debiendo los peticionarios con residencia en Baleares, Canarias y Africa adelantar telegráficamente su petición y confirmarla según el referido modelo.

##### II.—Documentación

Las peticiones serán presentadas en la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia donde el solicitante preste sus servicios. Si no desempeñase destino militar o perteneciese ya a la Agrupación, deberá presentarla en el Gobierno o Comandancia Militar de su residencia.

Para documentar las peticiones de oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales de los Ejércitos, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia de 20 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» n.º 145), no siendo necesario el informe marginal más que en los casos que por haber variado las circunstancias militares o la conducta del recurrente desde que solicitó ser declarado aspirante, así lo aconsejen.

Las peticiones de cabos primeros vendrán acompañadas de las copias de la Filiación y Hoja de Castigos, e informadas por el jefe del Cuerpo donde preste sus servicios el solicitante, que comprenderá, además de lo corrientemente dispuesto, antigüedad en el empleo, ingreso en el servicio, fecha de nacimiento y fecha en que se le ha concedido el último compromiso de continuación en filas.

##### III.—Curso

Por lo que respecta al personal del Ejército de Tierra, las peticiones serán cursadas directamente por el Gobierno, Comandancia Militar, Unidad, Centro, etc., según los casos, directamente al Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Prim, núm. 10, Madrid).

Si se trata de personal perteneciente a los Ejércitos de Mar o Aire, las peticiones se remitirán por conducto del Ministerio respectivo, quien determinará en cada caso si procede o no su envío a esta Presidencia (Junta Calificadora), siendo nula la que no se reciba por este conducto.

#### IV.—Plazo de admisión

Se conceden veinte días naturales para que tengan entrada las peticiones en la Junta Calificadora, a contar desde el siguiente en que se reproduzca en el DIARIO OFICIAL del Ejército respectivo la presente disposición.

#### V.—Anulación

Se considerará nula toda petición que se reciba con posterioridad a la terminación del plazo señalado, así como las que carezcan de alguno de los datos que se piden en el modelo, o que no aparezcan éstos expuestos con toda claridad.

Para anulaciones o modificaciones de papeletas cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destinos y pase a la situación de reemplazo voluntario, se tendrá en cuenta por los solicitantes la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril último («Boletín Oficial del Estado» núm. 123), bien entendido que transcurrido el plazo de admisión señalado anteriormente, se darán por no recibidas las que se formulen.

#### VI.—Reclamaciones

Los Organismos afectados por este concurso que con arreglo a la Orden de esta Presidencia de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 295) deseen presentar alguna reclamación, deberán tener en cuenta que de no tener entrada en la Junta Calificadora antes de los quince días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, se considerará que están conformes con el anuncio hecho de las vacantes que han facilitado y que, por lo tanto, renuncian a efectuar reclamación alguna.

#### B) VACANTES PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS EJERCITOS

##### I.—Clasificación

Los destinos que se anuncian se clasifican en:

a) *Primera clase: Destinos de carácter administrativo.*

Para oficiales de la Escala auxiliar y suboficiales con título de Bachiller o similar, o clasificados de «muy aptos» en la prueba de aptitud.

b) *Segunda clase: Destinos de carácter administrativo.*

Para suboficiales con calificación de «apto» o comprendidos en la clase anterior.

**Tercera clase: Destinos de tipo subalterno.**

Para los restantes suboficiales declarados aspirantes a ingreso en la agrupación o comprendidos en las clases anteriores.

**Destinos especiales.**

Para los que estando clasificados, manifiesten documentalmente poseer las condiciones que se requieren para cada uno de ellos.

**II.—Devengos**

Cada una de las categorías o clase vacantes se subdividen en:

**a) Destinos de plantilla del Estado, Provincia o Municipio.**

En esta clase de destinos se percibirán, además de los devengos militares a que se tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todas las gratificaciones y remuneraciones que con carácter general disfruten el personal civil del Centro o Dependencia en que preste el servicio de dicha clase, que no tenga carácter de sueldo, cualquiera que sean los períodos de que se satisfagan.

La suma de las gratificaciones o remuneraciones fijas asignadas no podrá ser menor de las dos terceras partes, la mitad y la tercera parte, respectivamente, del sueldo mínimo de los Cuerpo de la Administración Civil a que se refiere el apartado d) del artículo tercero de la Ley de 15 de marzo de 1951, o el que señale en su sucesivo para los mismos; según se trate de destinos de primera, segunda o tercera clase.

**b) Otros destinos.**

En esta clase de destinos se percibirán, además de los devengos militares a que se tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la citada Ley, todos los haberes con que esté dotado el destino o empleo civil, incluso el que tenga carácter de sueldo.

No obstante lo establecido en el anterior apartado a), en los destinos en plantilla del Estado, Provincia o Municipio, aunque no ha de percibirse el sueldo, se hace constar para que sea tenido en cuenta, a los efectos del apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Para el cálculo de los haberes totales que se han de percibir en cada

destino, se tendrá en cuenta, además de lo expuesto anteriormente, las limitaciones señaladas en el artículo 22 de la Ley de referencia y artículo 23 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» núm. 94).

Todos los devengos civiles de carácter eventual estarán sujetos a las mismas variaciones que las circunstancias impongan a los funcionarios civiles que presten servicio en el mismo Organismo o Dependencia.

**III.—Petitionarios**

Tendrán derecho a solicitar los destinos de primera, segunda, tercera clase y especiales:

a) Todo el personal militar que mediante Orden de esta Presidencia esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con tiempo suficiente para que su petición tenga entrada en la Junta Calificadora antes de finalizar el plazo de admisión indicado.

b) Los que encontrándose ya ingresados en la Agrupación por la situación de reemplazo voluntario, justifiquen documentalmente haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación o lo tengan justificado, siempre que estén clasificados para solicitar destinos por esta Presidencia.

c) Los que hayan cesado en un destino dado por la Agrupación por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la Junta Calificadora como ajena a la voluntad del interesado.

d) El derecho preferente establecido en el número segundo del apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, se entenderá caducado si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes a la fecha en que el interesado haya pasado a la situación de «Expectación de destino», siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que esté clasificado el interesado. En el caso de que en algunos de ellos no se publicasen vacantes de dicha categoría, no será tenido en cuenta a los efectos de caducidad indicados.

Las vacantes de primera clase que en este concurso figuran anunciadas por segunda vez y sucesivas, podrán ser solicitadas, además de por el personal que normalmente se encuentre clasificado para ello, por los que lo estén para ocupar destinos de segunda clase.

**C) VACANTES PARA DETERMINADAS CLASES DE TROPA DE CUARTA CLASE****I.—Petitionarios.**

Podrán solicitarlas:

a) Los cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que ostentando este empleo el 17 de julio de 1952, continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden, sin nota desfavorable en su documentación y que tengan contraído compromiso de continuación en filas.

b) En el caso de que alguna de estas vacantes reservadas a cabos primeros pudiera interesar a oficiales de la Escala auxiliar o suboficiales de los Ejércitos, podrán, si así lo desean, solicitarlas también utilizando la misma instancia en que hubiesen pedido destinos de primera, segunda, tercera clase o especiales. Caso de que sólo deseen ocupar destinos de cuarta clase, formularán su petición con arreglo al modelo número uno.

**II.—Licenciamiento**

Los cabos primeros que obtengan destinos con carácter definitivo serán licenciados, a propuesta de esta Presidencia (Junta Calificadora), cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación militar que les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa por donde perciban los haberes de su destino civil.

Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), los cabos primeros que al obtener un destino civil de los que se anuncian en este Concurso vinieran percibiendo en el Ejército de procedencia el sueldo de sargento, disfrutarán, a partir del momento de su licenciamiento, una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán, como personal civil, por la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próximo al lugar de su residencia, y previas las formalidades de revista mensual establecidas, hasta la fecha en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, en que cesarán en el disfrute de tal gratificación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros...

Modelo de instancia número uno para Oficiales de la Escala Auxiliar y Sub-oficiales de los tres Ejércitos

(Anverso)

Excmo. Sr.:

.....  
(Primer apellido)

Don .....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

.....  
(Empleo efectivo o provisional)

Ejército de .....

Región o Departamento marítimo .....

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... de ..... de 195..... («Boletín Oficial del Estado» núm. ....), con derecho a solicitar destinos de ..... clase.

Deseando ocupar, por orden de preferencia, los que al respaldo de la presente instancia se relacionan, anunciados en el Concurso número ocho por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... de ..... de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. ....).

Gracia que espero alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 1954

(Firma del interesado)

(Reverso al modelo número uno)

Empleo .....  
 ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando? .....  
 ¿Posee la Medalla Militar individual? .....  
 ¿Procede de la situación de «Reemplazo voluntario»? .....  
 ¿Solicita destino de inferior categoría? .....  
 Antigüedad en el empleo .....  
 Fecha de ingreso en el servicio .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Número que tiene en la última escalilla .....  
 ¿Fué sometido a la prueba de aptitud? .....  
 ¿Qué calificación obtuvo? .....  
 ¿Tiene solicitado «Reemplazo voluntario»? .....

Número (1)	Destino (1)	Clase (2)	Localidad	Observaciones (3)

..... de ..... de 1954.

(Firma del interesado)

(1) Se relacionarán por el orden de preferencia en que el solicitante desee ocuparlos.

(2) Se indicará primera, segunda o tercera.

(3) En cada caso, se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), expresando con toda claridad si la referida preferencia obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar individual, cesantía, categoría superior.

(Anverso)

Informe del Jefe  
del Cuerpo Centro  
o Dependencia

Excmo. Sr.:

.....  
(Primer apellido)

Don .....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

.....  
(Empleo)

Ejército de .....

..... Región o Depar-  
tamento marítimo.

.....  
(Arma o Cuerpo)

.....  
(Destino o situación actual)

Con el debido respeto y subordinación, expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... de ..... de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. ....) el Concurso número ocho para destinos y empleos civiles que pueden ser solicitados por cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y creyendo reunir las condiciones exigidas.

Suplica a V. E. se le conceda, por orden de preferencia el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 1954.

(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Presidencia del Gobierno). Madrid.

DESTINOS QUE DESEA OCUPAR

Empleo .....  
¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando? .....  
¿Posee la Medalla Militar individual? .....  
Antigüedad en el empleo .....  
Fecha de ingreso en el servicio .....  
Fecha de nacimiento .....

Número (1)	Destino (1)	Localidad	Observaciones (2)

..... de ..... de 1954.

(Firma del interesado)

(1) Se relacionarán por el orden de preferencia en que el solicitante desee ocuparlos.

(2) En cada caso, se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia, establecido en el artículo 32 de la Ley de 15 de julio, como consecuencia de poseer la Cruz Laureada de San Fernando o la Medalla Militar individual.

(Continuará.)

(Del B. O. del Estado núm. 167.)

**RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS**

**De conformidad con los dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:**

Estimar el recurso de agravio promovido por doña Jacinta Guimera y del Castillo Valero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión, y en su virtud, revocar la acordada impugnada y remitir el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar, a fin de que se señale a la recurrente el haber pasivo que la corresponda por aplicación de la Ley de 19 de diciembre de 1951. (Orden de 21 de diciembre de 1953.)

Del B. O. del Estado núm. 171.)

Estimar el recurso de agravios interpuesto por doña Teodosia Grando Lobato, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión, y disponer pase al Consejo Supremo de Justicia Militar para que efectúe el oportuno señalamiento de pensión. (Orden de 15 de junio 1954.)

(Del B. O. del Estado núm. 172.)

Exemos. Srs.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Ofi-

cial del Estado» núm. 91), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a determinado personal de los Ejércitos, y teniendo en cuenta que el artículo 4.º de la Orden de 26 de enero último («Boletín Oficial del Estado» núm. 43), por la que se convocaba la quinta prueba de aptitud, establece que los que no la soliciten se considerarán como definitivamente renunciantes.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los suboficiales en la situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que no han verificado la prueba de aptitud que señala el artículo 9.º de la Ley de referencia quedan clasificados para poder solicitar destinos de tercera clase especificados en el artículo 6.º de la misma.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros .....

Exemos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo

del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94):

Sargento de complemento de Infantería D. Alfonso Alcaide Mohamed, en situación de «colocado» en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real), por Orden de 24-3-54 («Boletín Oficial del Estado» núm. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en La Rambla (Córdoba).

Sargento de complemento de la Legión D. Nicolás Jiménez Ramírez, en situación de «colocado» en la Jefatura Superior de Policía de Barcelona por Orden de 24-3-54 («Boletín Oficial del Estado» núm. 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en Abasco. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros.....

Excmo. Sr.: Causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el sargento de complemento de Infantería don Augusto Echegaray Morales, a la que pertenecía en la situación de «reemplazo voluntario», con residencia en Vigo (Pontevedra).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 170.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer una vacante de capitán o teniente médico existente en el Gobierno General del Africa Occidental Española.*

Vacante en el Gobierno General del Africa Occidental Española una plaza de capitán o teniente médico, dotada con el sueldo del empleo, el ciento cincuenta por ciento del mismo y trienios en concepto de gratificación de residencia; la gratificación de mando reglamentaria, cuatro mil ochocientos o tres mil quinientas pesetas anuales como grati-

ficación de nomadeo; tres mil o mil ochocientos pesetas, también, anuales, como gratificación de mando indígena.

Se saca a concurso su provisión entre los capitanes o tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha

resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrán designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla

pla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1954. — El Director general, *José Díaz de Villegas*.

*Anunciando concurso para proveer una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar existente en el Gobierno General del Africa Occidental Española.*

Vacante en el Gobierno General del Africa Occidental Española una plaza de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar, dotada con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia; la gratificación de mando reglamentaria; el diez por ciento del sueldo como gratificación de mando indígena, dos

pesetas diarias en concepto de gratificación de agua, y mil doscientas pesetas anuales por gratificación especial de servicio, se saca a concurso su provisión entre los practicantes de segunda del Cuerpo Auxiliar de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular, y se dirigirán al excelentísimo señor Director General de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953

(D. O. núm. 71), informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1954.—El Director general, *José Díaz de Villegas*.

(Del B. O. del Estado núm. 167.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 1

Necesitando adquirir este Regimiento el material y efectos que a continuación se expresan, los industriales que lo deseen presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Cuerpo, en Lérida, hasta las doce horas del día 30 del actual, siendo el importe de este anuncio a cargo del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato.

#### Material y efectos

30 cornetas reglamentarias de Infantería con sus tonos y manoplas.  
Dos cornetines reglamentarios con sus manoplas.

10 tambóres reglamentarios.  
600 pares de rombos metálicos de hombrera con el núm. I (romano).  
500 pares de rombos metálicos de hombrera con el núm. II (romano).  
500 pares de rombos metálicos de hombrera con el núm. I (árabe).  
Lérida, 16 de junio de 1954.

Núm. 729

P. 1-1

### BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Necesitando este Cuerpo adquirir una máquina lavadora eléctrica, con una capacidad de 6 a 12 kilos, se

hace público por el presente anuncio para lo que los industriales del ramo que lo deseen presenten proposiciones en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Sr. Comandante Mayor de este Centro, finalizando el plazo de admisión de pliegos el día 3 de julio próximo, a las trece horas, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Oportunamente se comunicará por escrito el resultado al adjudicatario.  
Madrid, 19 de junio de 1954.

Núm. 722

P. 3-1 a.

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR: DELEGACION DE OVIEDO

Dispuesto por la superioridad la venta de una partida de salvado, existente en el Parque de Intendencia de esta plaza, se hace público por el presente a fin de que aquellos a quienes interese su adquisición dirijan sus proposiciones, en sobre lacrado, hasta las diez horas del día 26 del actual, al Sr. Presidente de la Junta, en el Hospital Militar de esta plaza. El precio mínimo del artículo es de 1,64 pesetas kilogramo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de dicho Parque (Doctor Casal, 4, 3.ª B.).

Oviedo, 19 de junio de 1954.

Núm. 724

P. 1-1

### LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

A las diez horas del día 22 de julio próximo, y en los locales que ocupa este Centro se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombres y apellidos del licitador o de su representante), domiciliado en ....., con documentos de identidad núm. ..., categoría ....., expedido en ..... el día ..., mes ..... de 19... (de carecer de dicho documento se reseñarán los datos correspondientes a la cédula personal), enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para adquisición de ..... (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos en su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de ..... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 23 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial» núm. 359), que sustituye la redacción del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas, y en este último caso, detallará lo que precise en documentos separados.)

Madrid, ... de ..... de 1954.

(Firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)  
Madrid, 18 de junio de 1954.

Núm. 730

P. 1-1

#### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE TERRAGONA

Debiéndose adquirir por esta Junta para el Hospital Militar de esta plaza viveres y artículos de compra no diaria para las atenciones del mismo durante el tercer trimestre del año actual, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 28 del actual. Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Regimiento de Infantería Ebro núm. 36.

El modelo de proposición, pliego

de bases, relación de artículos y cuanta información se precisó será facilitada en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a ca-  
torce horas.

Tarragona, 18 de junio de 1954.

Núm. 725

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR. DELEGACION DE OVIEDO

Necesitando esta Junta adquirir artículos y viveres para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de julio, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 25, en primera convocatoria, y 30, en segunda.

Las ofertas han de ajustarse precisamente a los requisitos señalados en los pliegos de condiciones fijados en el tablón de anuncios del Hospital, advirtiéndose que en otro caso no serán tomadas en consideración.  
Oviedo, 18 de junio de 1954.

Núm: 726

P. 1-1

#### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE LOGROÑO

Concurso adquisición viveres y artículos

Para los meses de julio, agosto y septiembre. Ofertas hasta las doce horas del día 24 del mes en curso, en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 28 del mismo

mes, en segunda. Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos viveres y artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza se hallan a disposición de los concursantes en la Administración y Dirección de dicho establecimiento y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al Presidente de dicha Junta, D. Rafael Carranza del Valle, Teniente Coronel del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.

Logroño, 20 de junio de 1954.

Núm. 727

P. 1-1

#### JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Junta Económica

Debidamente autorizada por la Superioridad para la adquisición de una partida de cable de 15, más un par de conductores de 0,91 de diámetro, por el procedimiento de concurso directo, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar, que se admiten ofertas sobre la citada adquisición en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, sita en la calle Amaniel, núm. 30, de esta ciudad, hasta las catorce horas del día 26 del corriente mes de junio.

Las condiciones técnicas y económico legales se encuentran de manifiesto en la expresada Jefatura para ser examinadas por los interesados.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.  
Madrid, 18 de junio de 1954.

Núm. 728

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mandó, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION